

# SIPRED 2011



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# MATERIAL DE CONSULTA

- ANEXO 16
  - INSTRUCTIVO PUBLICADO EN EL DOF EL 28-12-2011
    - ESTADOS FINANCIEROS GENERAL
    - REGIMEN SIMPLIFICADO
    - DONATARIAS
  
- MANUALES
  - INSTALACION
  - USUARIO
  - INFORMACION MINIMA
  
- INSTRUCTIVOS
  - CARACTERISTICAS
  - INTEGRACION Y PRESENTACION

# ANEXO 16

- INSTRUCTIVOS
  - INTEGRACION Y PRESENTACION
  - CARACTERISTICAS
  
- A. FORMATO GUIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GENERAL
  - CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL
  - CUESTIONARIO EN MATERIA PRECIOS DE TRANSFERENCIA
  
- B. FORMATO GUIA DE DONATARIAS
  - CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL
  
- C. FORMATO GUIA DE REGIMEN SIMPLIFICADO
  - CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL
  - CUESTIONARIO EN MATERIA PRECIOS DE TRANSFERENCIA

# INTEGRACION

I. PAQUETE UTILIZADO

II. PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL

III. CARACTERISTICAS GENERALES

IV. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS

V. TERMINOLOGIA UTILIZADA

VI. PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR EN EL SISTEMA

# PAQUETE UTILIZADO

- PARA LA GENERACION DEL DICTAMEN
  - SIPRED 2011
    - VERSION 4.0.0.3
    - PLANTILLA VERSIÓN: 1

# PRESENTACION DEL DICTAMEN

- LOS ANEXOS DEL DICTAMEN A TRAVES DEL SIPRED
- LA OPINION DEL CPR
- EL INFORME SOBRE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE
  - EL CUESTIONARIO DEL DIAGNOSTICO FISCAL
  - EL CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

# CARACTERISTICAS GENERALES

## A. NOMBRE DEL ARCHIVO A ENVIAR AL SAT

- CONFORMADO POR 26 CARACTERES (INCLUYE LA EXTENSION)
- LA EXTENSION SB2x

## B. LA INFORMACION SE INTEGRA:

- DATOS FIJOS
- INFORMACION DEL DICTAMEN

# DATOS FIJOS

- DATOS DE IDENTIFICACION
  - CONTRIBUYENTE
  - REPRESENTANTE LEGAL
  - CONTADOR PUBLICO
- DATOS GENERALES

# INFORMACION DEL DICTAMEN EFG

- 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
- 2.- ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS O INGRESOS NETOS.
- 6.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
- 8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS.
- 9.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.

# INFORMACION DEL DICTAMEN EFG

**10.-** RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR.

**10.1.-** DECLARATORIA.

**11.-** RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

**12.-** DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE.

**13.-** BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.

**14.-** OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

**15.-** RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE ENAJENACION DE ACCIONES).

**16.-** DETERMINACION MENSUAL DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO.

# INFORMACION DEL DICTAMEN EFG

**17.-** RELACION DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO Y PENDIENTE DE RECAUDAR (APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO A QUE SE REFIERE LA L.I.D.E.).

**18.-** RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.

**19.-** CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**20.-** INTEGRACION DEL INVENTARIO ACUMULABLE.

**21.-** INTEGRACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

**22.-** CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. (CUFIN)

**23.-** CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. (CUFINRE)

**24.-** OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

# INFORMACION DEL DICTAMEN EFG

**25.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA.**

**26.- PRÉSTAMOS DEL EXTRANJERO.**

**27.- INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.**

**28.- SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.**

**29.- INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES.**

**30.- ACREDITAMIENTO DE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.**

# INFORMACION DEL DICTAMEN EFG

**31.-** CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**32.-** OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

**33.-** INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

**34.-** INVERSIONES Y TERRENOS.

**35.-** DETERMINACIÓN DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**36.-** DATOS INFORMATIVOS.

**37.-** OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

**38.-** OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.

CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL.

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

# DONATARIAS

- 1.- ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA.
- 2.- ESTADO DE ACTIVIDADES.
- 3.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 3.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 4.- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
- 5.- RELACIÓN DE LOS DONANTES Y DONATIVOS DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO.
- 6.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR.
- 6.1.- DECLARATORIA.
- 7.- RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES.
- 8.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 9.- RELACIÓN DE DONATARIAS A LAS QUE LES HAYAN OTORGADO DONATIVOS ASI COMO DE LOS DONANTES DE LOS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO DONATIVOS.
- 10.- RELACIÓN DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

# DONATARIAS

**11.- DETERMINACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.**

**12.- DATOS INFORMATIVOS**

**CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL.**

# DONATARIAS EXCEPTUADAS DE PRESENTAR DICTAMEN FISCAL

- NO HUBIERAN PERCIBIDO INGRESOS
- CUANDO SUS INGRESOS SEAN EN UNA CANTIDAD IGUAL O MENOR A:
  - \$ 2'000,000.00
- APLICA A FIDEICOMISOS AUTORIZADOS A RECIBIR DONATIVOS
- NI A LAS ENTIDADES CON AUTORIZACIÓN CONDICIONADA

• R. M. I.2.15.1

# REGIMEN SIMPLIFICADO

- CONTRIBUYENTES QUE EXCLUSIVAMENTE SE DEDICAN A:
  - ACTIVIDADES AGRÍCOLAS
  - GANADERAS
  - PESQUERAS
  - Y SILVÍCOLAS
  
- ASI COMO LAS DEDICADAS AL
  - AL AUTOTRANSPORTE
    - DE CARGA
    - O DE PASAJE

# RÉGIMEN SIMPLIFICADO

- PRESENTARÁN EL DICTAMEN CON CIFRAS FISCALES
- QUEDAN RELEVADOS DE PRESENTAR:
  - ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
  - ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
  - ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
  - CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
  - CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
  - ACREDITAMIENTOS DE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA
  - CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS, LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

# RÉGIMEN SIMPLIFICADO

- 1.- ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA.
- 2.- ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
- 6.-ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS
- 7.-ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
- 8.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR.
- 8.1.- DECLARATORIA.

# RÉGIMEN SIMPLIFICADO

**9.- RELACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.**

**10.DETERMINACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORÍA Y EL CONTRIBUYENTE.**

**11.- BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.**

**12.- OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.**

**13.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EXCLUSIVAMENTE ENAJENACIÓN DE ACCIONES).**

**14.- DETERMINACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO.**

**15.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.**

# RÉGIMEN SIMPLIFICADO

**16.-** CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**17.-** INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

**18.-** CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. (CUFIN)

**19.-** CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA. (CUFINRE)

**20.-** OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

**21.-** CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA.

**22.-** PRÉSTAMOS DEL EXTRANJERO.

**23.-** INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

**24.-** SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES.

**25.-** INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.

# RÉGIMEN SIMPLIFICADO

**26.- ACREDITAMIENTO DE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA**

**27.- CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**28.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS**

**29.- INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.**

**30.- INVERSIONES Y TERRENOS**

**31.- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS CON LA INVERSIÓN DE LA UTILIDAD SUJETA AL PAGO DEL IMPUESTO, SEGÚN FRACCIÓN XVI DEL ART. SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISR PARA 2002.**

**32.- DETERMINACIÓN DE LA INVERSIÓN EN TERRENOS DEDUCIDA DE LA UTILIDAD FISCAL, SEGÚN FRACCIÓN LXXXVI DEL ART. SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISR PARA 2002.**

**33.- DETERMINACIÓN DE LA RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

# RÉGIMEN SIMPLIFICADO

**34.-DATOS INFORMATIVOS**

**35.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR**

**38.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS**

**39.- INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES**

CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL

CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

# PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- DEBERÁN ELABORARSE Y PREPARARSE PARA SU ENVÍO EN EL SISTEMA SIPRED 2011
- EN LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS
  - NO SE PUEDEN AGREGAR:
    - COLUMNAS
    - ÍNDICES ( SALVO EN LOS CONCEPTOS DENOMINADOS "OTROS")
  - SE PUEDEN AGREGAR NOTAS

# NOTAS

- SE PUEDEN INCLUIR EN:
  - LOS ESTADOS FINANCIEROS
  - RELACIONES
  - CONCILIACIONES
- PARA INCLUIR UNA NOTA, DEBE POSICIONARSE EN LA COLUMNA ÍNDICE Y LA REFERENCIA VA EN LA COLUMNA DENMINADA "CONCEPTO"
- LAS NOTAS INSERTADAS SE REFLEJAN TAMBIEN AL CALCE DEL ANEXO 4.1 "NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS" COMO "LISTA DE NOTAS".

# DATOS A PROPORCIONAR EN LOS ANEXOS

- LOS QUE NO APLICAN
  - SE PUEDEN DEJAR EN BLANCO.
  - O SE PUEDEN ANOTAR CEROS .
- LA INFORMACIÓN MÍNIMA Y DATOS QUE NO DEBEN CONTENER SIGNO NEGATIVO, APLICABLE AL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SIPRED 2011, SE INDICAN EN LOS MANUALES CORRESPONDIENTES.

# FÓRMULAS

- SE PUEDE UTILIZAR CUALQUIER FÓRMULA O SUMATORIA QUE ESTÉ INCLUIDA EN EL SIPRED 2011, ES DECIR, NO ACEPTA INCLUIR OTRAS FÓRMULAS.

## INFORMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 CARACTERES

- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- DECLARATORIA.
- OPINIÓN.
- INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.
- INFORMACIÓN ADICIONAL.

# ANEXO DE INFORMACIÓN ADICIONAL

- DEBE PROPORCIONAR INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS ANEXOS ESTABLECIDOS O INFORMACIÓN NO REFLEJADA EN DICHS ANEXOS.
- SE INCLUYE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 DEL RCFF, RELATIVA A ESCISIÓN Y FUSIÓN DE SOCIEDADES, RESPECTIVAMENTE.

# CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

CONCEPTOS	CARACTERÍSTICAS
COLUMNAS	NO SE DEBERAN INCORPORAR COLUMNAS
LOS INDICES:	
1.- ALFANUMERICOS	NUEVE CARACTERES EN DATOS DE IDENTIFICACION Y DATOS GENERALES
2.- NUMERICOS	CATORCE CARACTERES PARA LOS DEMAS ANEXOS
LOS CONCEPTOS	LOS TEXTOS SE PRESENTARN CON LETRAS MAYUSCULAS Y NO PODRAN TENER SIGNOS ESPECIALES
LAS CANTIDADES:	
1.- IMPORTES	PODRAN CONTENER FORMULAS PERO NO SIGNOS ESÈCIALES
2.-DIGITOS	0 AL 9
3.- LAS NEGATIVAS	SE ANTEPONDRA EL SIGNO A LA CANTIDAD
4.- LOS CAMPOS NUMERICOS	SE JUSTIFICARAN A LA DERECHA
5.- LOS IMPORTES	SE ANOTARAN EN PESOS Y NO EN MILAS DE PESOS
6.- LOS PORCENTAJES	SE PRESENTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES SIN SIGNO
7.- FACTOR DE ACTUALIZACION	DEBERAN CONTENER ENTEROS Y CUATRO DECIMALES

# TERMINOLOGÍA UTILIZADA

TERMINO	CONCEPTO
ACUSE DE RECIBO ELECTRONICO	MENSAJE DE ACEPTACION DEL DICTAMEN, QUE EMITE Y ENVIA EL SAT, A LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO DEL CPR Y DEL CONTRIBUYENTE
ALFABETICO	SE CAPTURAN SOLO LETRAS
ALFANUMERICO	SE CAPTURAN COMBINACION DE LETRAS Y NUMEROS
BYTES	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO EQUIVALENTE A 8 BITS O AUN CARÁCTER DE INFORMACION
CARACTER	ES CUALQUIER LETRA O NUMERO
CELDA	ES LA INTERSECCION DE UNA COLUMNA Y UN RENGLON
COPY ( COPIAR)	INSTRUCCIÓN QUE PERMITE COPIAR
DIRECTORIO	ESTRUCTURA QUE AGRUPA ARCHIVOS O SUBDIRECTORIOS
DOCUMENTO DIGITAL	MENSAJE ENVIADO A TRAVES DE MEDIOS DIGITALES

# TERMINOLOGÍA UTILIZADA

TERMINO	CONCEPTO
ENCRIPTADO	FORMATO DE ARCHIVO QUE OCULTA EL CONTENIDO A QUIEN NO ESTE DIRIGIDO
ENSURETADO O FIRMADO DIGITAL	DOCUMENTO ELECTRONICO QUE GARANTIZA SU AUTENTICIDAD
GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL (LLAVE PUBLICA)	DOCUMENTO ELECTRONICO QUE SE UTILIZA PARA FIRMAR DOCUMENTOS ELECTRONICOS
INTERNET	RED DE ALCANCE MUNDIAL
KILOBYTE (KB)	1024 BYTES
LLAVE PRIVADA	CONTRASEÑA QUE SE RELACIONA EL CERTIFICADO DIGITAL
MEGABYTE (MB)	1024 KILOBYTES
NUMERICO	CAPTURA DE NUMEROS
PASTE (PEGAR)	PERMITE PEGAR EL TEXTO SEÑALADO
SELLO DIGITAL	MENSAJE ELECTRONICO QUE ACREDITA QUE UN DOCUMENTO FUE RECIBIDO
SUBDIRECTORIO	ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO QUE AGRUPA A UN CONJUNTO DE ARCHIVOS

# PROCEDIMIENTOS

- PROCEDIMIENTOS DE INSTALACIÓN DEL SIPRED
- PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA

# PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN DEL SIPRED

- DE ACUERDO AL MANUAL DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA.

# PROCEDIMIENTO DE ENTRADA

- INICIAR UNA SESIÓN DE EXCEL.
- SE PROCEDE A LA GENERACIÓN DE UN NUEVO DICTAMEN.
  - LLENADO DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
    - CONTRIBUYENTE.
    - CPR.
    - REPRESENTANTE LEGAL.
    - DATOS GENERALES.
    - ANEXOS.

# APÉNDICES

NUMERO DE APENDICE	CONTENIDO
I	CATALOGO DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS
II	CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES
III	NOTAS TECNICAS
IV	CATALOGO DE TIPO DE OPERACIÓN PARA EFECTOS DEL ANEXO "OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS"
V	CATALOGO DE METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO, PARA EFECTOS DEL ANEXO " OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS"
VI	CATALOGO DE PAIS DE RESIDENCIA, PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD EXTRANJERA, PAIS DE RESIDENCIA FISCAL, PAIS DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, PAIS DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO
VII	CATALOGO DE TIPO DE MONEDA
VIII	REGISTRO DE BANCOS, ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO, FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES Y FONDOS DE INVERSION DEL EXTRANJERO, PARA EFECTOS DE LOS ARTICULOS 179, 195. FRACCIONES I, II Y IV 196 FRACCION III 197 Y 199 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL ANEXO DE "PRESTAMOS DEL EXTRANJERO" NUMERO DE REGISTRO DEL ACREEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO
IX	CATALAGO DE CONCEPTO DEL PAGO Y CONCEPTO ESPECIFICO DE LA OPERACIÓN PARA EFECTOS DE LOS ANEXOS OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR OPERACIONES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
X	CATALOGO DE TIPO DE FINANCIAMIENTO PARA EFECTOS DEL ANEXO "PRESTAMOS DEL EXTRANJERO"
XI	CATALOGO DE PRINCIPALES ACTIVOS INTANGIBLES PARA EFECTOS DEL "CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA"

# APÉNDICE III NOTAS TÉCNICAS

- SIGNOS NEGATIVOS:
  - CUANDO LAS CUENTAS ACREEDORAS TENGAN SALDO DEUDOR.
  - CUANDO LAS CUENTAS DEUDORAS TENGAN SALDO ACREEDOR.

# DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES DETERMINADAS POR EL CONTADOR PÚBLICO

- SE DEBE INFORMAR EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:
  - RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR. (ANEXO 10)
  - RELACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS (ANEXO 11)
  - RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR. (ANEXO 18)
  - OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. (ANEXO 14)
  - DETERMINACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO. (ANEXO 16)
- DEBERÁ HACER UNA DESCRIPCIÓN A DETALLE EN EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN QUE APLICÓ Y QUE LO LLEVARON A DETERMINAR DICHAS DIFERENCIAS.

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- DEL CONTRIBUYENTE:
  - LA INFORMACIÓN SE OBTIENE DE LA PÁGINA DEL SAT.
- DEL CPR:
  - LA INFORMACIÓN SE OBTIENE DE LA PÁGINA DEL SAT.
- EN AMBOS CASOS SE OBTIENE MEDIANTE LA FIEL, Y EN SU CASO, LOS DATOS SE PUEDEN MODIFICAR MANUALMENTE.

# DATOS GENERALES

- DATOS OBLIGATORIOS
- DATOS "SI" O "NO"
  - RELACIONADOS PARA LLENAR LOS ANEXOS
- PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:
  - LA RESPUESTAS SON A CARGO DEL CONTRIBUYENTE.
  - LAS VALIDARÁ EL CPR.
  - EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ REALIZAR UN AUTODIAGNOSTICO
- LOS CPR'S DEBERÁN INCLUIR EN EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, CUALQUIER OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO

# ESTADO DE RESULTADOS

- PREVIO AL LLENADO DE ESTE ANEXO, ES NECESARIO LLENAR LOS SIGUIENTES:
  - INTEGRACIÓN ANALÍTICA DE VENTAS O INGRESOS. (ANEXO 5)
  - COSTO DE LO VENDIDO. (ANEXO 6)
  - ANÁLISIS COMPARATIVOS DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS. (ANEXO 7)
  - ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS. (ANEXO 8)
  - ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO. (ANEXO 9)

# RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR

- EN LA COLUMNA
  - CONTRIBUCIONES A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE :
    - DEBERÁ CORRESPONDER A LOS IMPUESTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS, O LOS SALDOS A FAVOR MANIFESTADOS EN LA DECLARACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

# RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR

- NO SE DEBERÁN LLENAR LAS COLUMNAS:
  - BASE GRAVABLE
  - TASA TARIFA O CUOTA

VÉASE LA SIGUIENTE LÁMINA

**NO SE DEBERÁN LLENAR LAS COLUMNAS  
BASE GRAVABLE  
TASA TARIFA O CUOTA**

IMPUESTO	DEL INDICE	AL INDICE
ISR	"EXENCION PARA MAQUILADORAS "	"DIFERENCIA A FAVOR DEL EJERCICIO"
IDE	"IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO RECAUDADO POR INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y OTRAS QUE TENGAN ESTA OBLIGACION"	"NETO A CARGO".
IDE	"IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO ACREDITADO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO"	"IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO PENDIENTE DE DEVOLUCION".
IMPAC	"CREDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES"	"SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO"
IVA	"SUMA DEL IVA CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO"	"SUMA DEL IVA DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO"
IEPS	"SUMA DEL IEPS CAUSADO DE LOS MESES DEL EJERCICIO"	"SUMA DEL IEPS DEVUELTO EN LOS MESES DEL EJERCICIO"
IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR	"TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR"	
OTRAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS	"IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO "	"OTROS"
COMPENSACIONES EFECTUADAS Y DEVOLUCIONES OBTENIDAS	"IMPUESTO AL VALOR AGREGADO"	"OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES"

## RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR

- OTROS INGRESOS MANIFESTADOS POR  
PERSONA FÍSICA
  - INGRESOS NO PROVENIENTES DE ACTIVIDAD  
EMPRESARIAL
  - EL CPR
    - PODRÁ MANIFESTAR EN EL INFORME SOBRE LA  
SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, QUE NO  
DICTAMINÓ DICHOS INGRESOS.

# RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR

- EN LA SECCIÓN
  - CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RECAUDADOR  
EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL I.D.E.
    - ES PARA PERSONAS DIFERENTES DE LAS  
INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO QUE  
TENGAN LA OBLIGACION PARA RECAUDAR

# RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR

- COMPENSACIONES EFECTUADAS
- DEVOLUCIONES OBTENIDAS
  - LAS EFECTUADAS U OBTENIDAS EN EL EJERCICIO,  
RESPECTIVAMENTE.

# RELACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

- CUANDO EL CONTRIBUYENTE HAYA HECHO PAGOS PROVISIONALES EN CANTIDADES INFERIORES A LAS QUE DEBIÓ HABER REALIZADO:
  - PAGARÁ ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS
    - DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACER EL PAGO HASTA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL.
    - INFORMARÁ ESTA CIRCUNSTANCIA EN EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.
- LAS DIFERENCIAS QUE MUESTRE ESTE ANEXO SON LAS PENDIENTES DE PAGO A LA FECHA DE ENVÍO DEL DICTAMEN.
- LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE, SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA DEL SAT

DETERMINACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA Y EL CONTRIBUYENTE

- SOLO SE LLENARÁ SI EXISTEN DIFERENCIAS A CARGO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, Y ÚNICAMENTE POR LOS PERIODOS EN LOS QUE HUBIERE.

# RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

- CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO AL CIERRE DEL EJERCICIO.
  - POR TIPO DE CONTRIBUCION IDENTIFICÁNDOLA POR:
    - MES O PERIODO DE CAUSACIÓN, INDICANDO EL IMPORTE POR PAGAR
      - » DEL EJERCICIO
      - » DE EJERCICIOS ANTERIORES
      - » SI ESTAN EN LITIGIO
- EL CPR DEBERÁ MANIFESTAR EN EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:
  - LAS RETENCIONES DE ISR NO PAGADAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SEÑALANDO:
    - LA BASE.
    - EL PERIODO.
    - EL CONCEPTO DE PAGO.
    - DESCRIPCIÓN A DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN QUE APLICÓ.

# RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

- EL CPR QUEDA RELEVADO DE MANIFESTAR LAS BASES DE RETENCIONES:
  - SI ESTAS SE CONSIDERARON NO DEDUCIBLES, DEBIENDO PRECISAR ESTA SITUACIÓN EN EL INFORME
- CONTRIBUCIONES NO CAUSADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
  - DEBERÁ REFLEJARLAS A PARTIR DEL ÍNDICE 01180050000000 :
  - “ESPECIFICAR CONCEPTO Y PERIODO AL QUE CORRESPONDE”

# INTEGRACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES

- SOLO SE LLENA:
  - SI SE AMORTIZAN PÉRDIDAS.
  - O SI HAY FUSIÓN O ESCISIÓN.

# CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)

- SOLO SE LLENA:
  - SI SE DISTRIBUYERON DIVIDENDOS.
  - SI SE OBTUVIERON DIVIDENDOS.
  - DE LO CONTRARIO, ÚNICAMENTE SE LLENARÁ LA COLUMNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

## CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE).

- SOLO SE LLENA:
  - SI SE DISTRIBUYERON DIVIDENDOS.
  - SI SE OBTUVIERON DIVIDENDOS.
  - DE LO CONTRARIO, ÚNICAMENTE SE LLENARÁ LA COLUMNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

## ACREDITAMIENTO DE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.

- EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO HAYA DETERMINADO Y/O ACREDITADO CRÉDITOS FISCALES, SE DEJARÁ EN BLANCO.

# RECOMENDACIONES

- EQUIPO DE CÓMPUTO:
  - CUBRAN LOS REQUISITOS MÍNIMOS.
  - PROGRAMAS ORIGINALES.
  - LICENCIAS ACTUALIZADAS.
  - RESPALDO DE DICTÁMENES DEL EJERCICIO ANTERIOR.
  - INSTALACIÓN DEL SIPRED.
  - CREACIÓN DE PLANTILLAS.
  - CONVERSIÓN DE DICTAMEN.
  - ADMINISTRACION DE ARCHIVOS.
  - CATÁLOGO DE COLORES.
  - FIRMAS ELECTRÓNICAS.

# RECOMENDACIONES

- AVISOS:
  - CONTRIBUYENTES OBLIGADOS QUE OPTEN POR PRESENTAR SIPIAD.
  - CONTRIBUYENTES QUE OPTEN POR DICTAMINARSE.

# RECOMENDACIONES

- TRABAJOS DE AUDITORÍA:
  - MATERIALIDAD.
  - PLANEACIÓN.
  - ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.
  - ALCANCES Y PROCEDIMIENTOS.
  - MUESTREO EN LA AUDITORÍA.
  - REVISIÓN DE COMPROBANTES.
  - COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES.
  - INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

# REQUISITOS MÍNIMOS

## Equipo mínimo:

- Computadora personal (PC).
- Monitor SVGA a color
- Procesador Pentium® IV a 1.7 GHZ o superior.
- 2 GB de memoria RAM o superior dependiendo del sistema operativo.
- Sistema operativo Microsoft Windows® XP a 32 bits, superior a 32 o 64 bits, con últimas versiones de service pack instaladas, en el caso de Microsoft Windows® XP service pack 3 o superior.
- Microsoft office® 2007 o 2010, a 32 bits con últimas versiones de service pack instaladas
- Espacio en disco duro total de 500 MB.
- Navegador para Internet versión 6.0 o superior (con últimas versiones de Service Pack instaladas)

## Conocimientos del usuario:

- Manejo básico de equipo de cómputo e impresoras.
- Sistema operativo Windows.
- Manejo fluido de Excel.

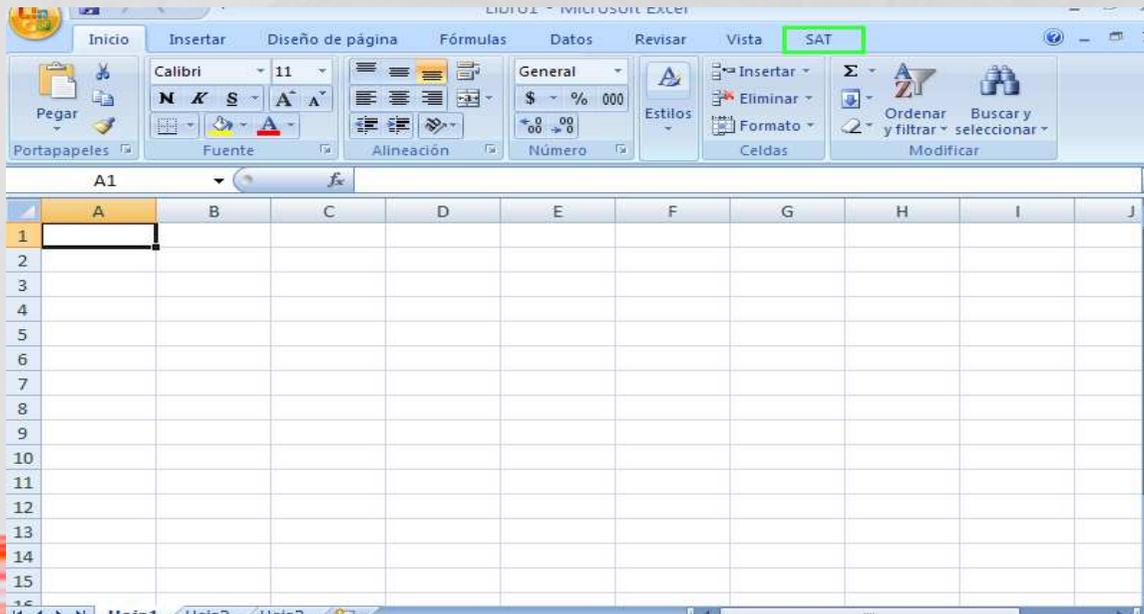
# PROGRAMAS ORIGINALES

- VERIFICAR LA AUTENCIDAD DE LOS SISTEMAS
  - SI LA COMPUTADORA ES DE MARCA
    - VIENE PREINSTALADO
    - SOLO SE PERSONALIZA
  - SI ES ENSAMBLE
    - ADQUIRIR LICENCIA DE WINDOWS Y OFFICE



# LICENCIAS ACTUALIZADAS

- DE USO COMERCIAL
- VERIFICAR LOS SERVICE PACK



# RESPALDO DE DICTAMENES DE EJERCICIOS ANTERIORES

- UBICAR Y RESPALDAR LOS ARCHIVOS XLSM, XLSX
  - EN CARPETAS DIFERENTES
  - LOS ARCHIVOS XLSM
    - SOLO SE DEBEN ABRIR EN LA APLICACIÓN DEL SIPRED

# INSTALACIÓN DEL SIPRED

- SI YA SE TIENE INSTALADO:
  - EL PROGRAMA SE ACTUALIZA AUTOMÁTICAMENTE.
  - NO ES NECESARIO DESINSTALAR LA VERSIÓN 2010.
  - NO ES NECESARIO BORRAR LOS DICTÁMENES 2010.
- INSTALACIÓN POR PRIMERA VEZ:
  - ACCEDER A LA PAGINA DEL SAT.
  - EJECUTAR INSTALACIÓN.
  - VERIFICAR NIVELES DE SEGURIDAD.

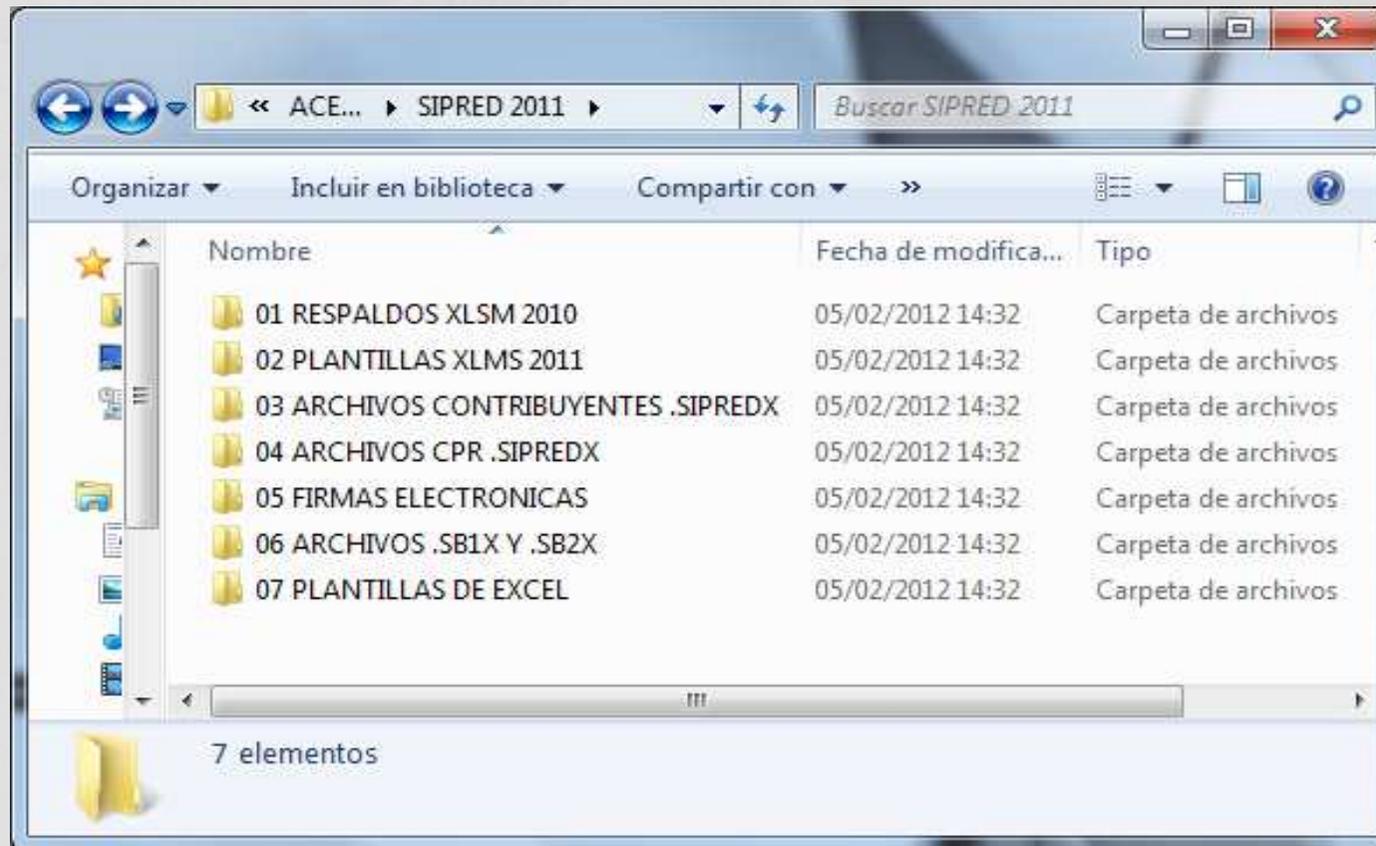
# CREACIÓN DE PLANTILLAS

- DESCARGAR PLANTILLAS POR CONTRIBUYENTE:
  - CON LA FIEL DEL CONTRIBUYENTE.
  - DESCARGAR ARCHIVO DIC\_RFC.SIPREDX
    - EN CARPETAS DE CONTRIBUYENTES
  - PEGAR LOS DATOS DEL CONTRIBUYENTE EN PLANTILLA
  - DESCARGAR ARCHIVO IDCPR\_RFC. SIPREDX
    - EN CARPETA DE CPR
  - PEGAR LOS DATOS DE CPR EN PLANTILLA
  - LLENAR DATOS GENERALES.
  - LLENAR LOS DEMAS ANEXOS.

# CONVERSIÓN DE UN DICTAMEN

- PEGAR LOS DATOS 2010 EN 2011:
  - UBICAR EL ARCHIVO XLSTM 2010.
  - PEGA LA INFORMACIÓN DE LOS ANEXOS COMPARATIVOS.
  - AGREGAR ÍNDICES ADICIONADOS.

# ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS



# CATÁLOGO DE COLORES

COLOR	SIGNIFICADO
	PERMITE INSERTAR INDICES
	PERMITE INSERTAR INDICES SIN SUMATORIA
	INDICA REPLICAS
	ORIGEN DE REPLICA
	FORMULA DE SIPRED
	INFORMACION EXCLUYENTE ( SOLO PERMITE UN VALOR)
	INFORMACION EXCLUYENTE (SOLO PERMITE UN VALOR) INFORMACION MINIMA

# FIRMAS ELECTRÓNICAS

- VIGENTES.
- SE VERIFICAN AL CREAR LAS PLANTILLAS.

## CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A DICTAMINARSE QUE OPTEN POR PRESENTAR SIPIAD

- LO MANIFESTARÁN EN LA DECLARACIÓN ANUAL NORMAL DEL ISR.
- INFORMACIÓN EN EL ANEXO 21 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA.
- SE PUEDEN PRESENTAR ACLARACIONES SOLAMENTE UNA VEZ, MEDIANTE ESCRITO LIBRE, ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL.
- SI ES DE GRANDES CONTRIBUYENTES SE PRESENTARÁ ANTE ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

R.M.II.12.3.1

LETRAS DE LA CLAVE DEL RFC	FECHA DE ENVÍO
De la A a la F	Del 15 al 20 de Junio de 2012
De la G a la O	Del 21 al 25 de Junio de 2012
De la P a la Z y &	Del 26 al 30 de Junio de 2012

# QUIENES OPTEN POR DICTAMINARSE

- LO MANIFESTARÁN EN LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

# FECHAS DE ENVÍO DE DICTÁMENES

LETRAS DE LA CLAVE DEL RFC	FECHA DE ENVIO
De la A la F	Del 15 al 20 de Junio de 2012
De la G a la O	Del 21 al 25 de Junio de 2012
De la P ala Z y &	Del 26 al 30 de Junio de 2012

SOCIEDADES CONTROLADORAS:  
A MAS TARDAR EL 15 DE JULIO DE 2012

## CONTRIBUYENTES QUE NO ESTÉN DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- EL CPR PODRÁ PRESENTAR ESCRITO ANTE LA ALSC QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO.
  - BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
    - LAS RAZONES O MOTIVOS POR LAS QUE EL CONTRIBUYENTE NO ACEPTA LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.
    - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:
      - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL.
      - CLAVE DEL RFC.
      - DOMICILIO FISCAL.
      - SI ES OBLIGADO O VOLUNTARIO.
      - EJERCICIO DICTAMINADO.
    - A MÁS TARDAR EN LA FECHA QUE VENZA EL PLAZO PARA PRESENTAR EL DICTAMEN.

R.R.M. I.2.15.4

# MATERIALIDAD

- RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR:
  - JUZGAR.
  - ESTABLECER MATERIALIDAD (IMPORTANCIA RELATIVA).
  - PLANEAR.
  - EJECUTAR UNA AUDITORÍA.
  - ES ASUNTO DE JUICIO PROFESIONAL.

# PLANEACIÓN

- EL AUDITOR DEBE DOCUMENTAR:
  - LA ESTRATEGIA GENERAL DE LA AUDITORÍA.
  - EL PLAN DE AUDITORÍA.
  - CUALQUIER CAMBIO IMPORTANTE A LA ESTRATEGIA GENERAL O PLAN DE AUDITORÍA Y LAS RAZONES DE DICHS CAMBIOS.
- IMPORTANCIA Y OPORTUNIDAD:
  - PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS.
  - CONOCIMIENTO DEL MARCO DE TRABAJO LEGAL Y REGULATORIO.
  - DETERMINACIÓN DE MATERIALIDAD.
  - PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS.
  - OTROS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS .

# ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

- AMBIENTE DE CONTROL.
- LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.
- LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
- LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL.
- LA VIGILANCIA.

BOLETIN 3050 NA

# ALCANCES Y PROCEDIMIENTOS

- EL TRABAJO DE AUDITORÍA PROPORCIONA AL CPR:
  - ELEMENTOS DE JUICIO.
  - EVIDENCIA SUFICIENTE Y COMPETENTE, QUE LE DÉ LA CERTEZA MORAL PARA EMITIR SU OPINIÓN.
  - ES RESPONSABILIDAD PERSONAL DEL AUDITOR, DETERMINAR:
    - LA NATURALEZA.
    - OPORTUNIDAD.
    - Y ALCANCE DE PROCEDIMIENTOS.

5010 N.A.

# MUESTREO DE AUDITORÍA

- SELECCIÓN DE PARTIDAS MEDIANTE UN PORCENTAJE.
- SELECCIÓN DE PARTIDAS ESPECÍFICAS.
- SELECCIÓN SISTEMÁTICA POR INTERVALOS.
- SELECCIÓN ALEATORIA.
- SELECCIÓN DIRIGIDA O CASUAL.
- ESTRATIFICACIÓN.

# REVISIÓN DE COMPROBANTES

TIPO DE COMPROBANTE	NOMBRE
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet timbrado por un tercero autorizado
CFD	Comprobante Fiscal Digital expedido por medios propios
CFI	Comprobante Fiscal Impreso vigente
CBB	Comprobante impreso que contiene un CBB impreso o adherido
CS	Comprobante simplificado
EC	Estado de cuenta

# COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES

- LAS EFECTUADAS U OBTENIDAS EN EL EJERCICIO.
- COMPENSACIONES:
  - TIPO DE CONTRIBUCIÓN CON SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO.
  - ACTUALIZACIÓN.
  - APLICACIÓN A CONTRIBUCIONES.
  - REMANENTES.
  - AVISOS.
- DEVOLUCIONES:
  - TIPO DE CONTRIBUCIÓN CON SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO.
  - MONTO HISTÓRICO.
  - MONTO ACTUALIZADO DEVUELTO.

# INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

- ART 71 RCFF
  - I. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
  - II. BIENES O SERVICIOS
    - I. FUERON EFECTIVAMENTE ADQUIRIDOS U OTORGADOS
      - a) DESCRIPCIÓN DE MUESTREO ELEGIDO.
      - b) FÓRMULAS Y CÁLCULOS EMPLEADOS.
      - c) EVALUACIÓN DE RESULTADOS.
      - d) CLASIFICACIÓN DE ERRORES.
      - e) INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.

# INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

- III. VERIFICÓ EL CÁLCULO Y ENTERO DE LAS CONTRIBUCIONES.
- IV. REVISIÓN DE CONCILIACIONES.
- V. REVISIÓN DE DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.
- VI. DETERMINACIÓN DE PTU.
- VII. PRUEBAS SELECTIVAS DE COSTO DE VENTAS Y GASTOS.
- VIII. ESTÍMULOS FISCALES.
- IX. RESPONSABLE SOLIDARIO POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES REALIZADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- X. FLUCTUACIÓN CAMBIARIA.
- XI. PARTES RELACIONADAS.
- XII. OBLIGACIONES DE PARTES RELACIONADAS.
- XIII. ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA.
- XIV. CRITERIOS NO VILCULATIVOS.
- XV. NOMBRE DEL CPR .

# INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA DONATARIAS

- a) DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
- b) BIENES O SERVICIOS :
  - FUERON EFECTIVAMENTE ADQUIRIDOS U OTORGADOS
    - a) DESCRIPCIÓN DE MUESTREO ELEGIDO.
    - b) FÓRMULAS Y CÁLCULOS EMPLEADOS.
    - c) EVALUACIÓN DE RESULTADOS.
    - d) CLASIFICACIÓN DE ERRORES.
    - e) INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.
- c) INFORMARÁ EN EL CUESTIONARIO DE DIAGNOSTICO FISCAL CUALQUIER OMISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
- d) SI ESTÁ AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS, VERIFICARÁ LA LISTA QUE PUBLICA EL SAT

# MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Vigente a partir del 1º de Enero 2010

## Sección I del Contador Público Registrado

### Del registro del contador público y de las asociaciones de contadores

60	Artículo 45, excepto último párrafo del RCFF abrogado y regla II.2.8.8. de la RM para 2009	<b>Requisitos para obtener el registro de contadores públicos para dictaminar estados financieros</b>
61	Artículo 45, último párrafo del RCFF abrogado	<b>Obligaciones para los contadores públicos que obtengan el registro para dictaminar estados financieros</b>
62	Artículo 45-A del RCFF ABROGADO Y REGLA II.2.8.9. DE LA RM PARA 2009	<b>Requisitos para el registro de despachos de contadores para dictaminar estados financieros</b>
<b>De las Sanciones a los Contadores Públicos Registrados</b>		
63	Artículo 57, fracciones I y II del RCFF abrogado	<b>Causas de amonestación o suspensión del registro del contador público</b>
64	Artículo 57, fracción III del RCFF abrogado	<b>Causas de la cancelación definitiva del registro del contador público</b>
65	Artículo 58 del RCFF abrogado	<b>Procedimiento para la amonestación, suspensión o cancelación del registro del contador público</b>

## Sección II de los Dictámenes y las Declaratorias

66	Regla I.2.10.3. de la RM para 2009 artículo 47, segundo párrafo del RCFF abrogado y regla II.2.7.13., último párrafo de la RM para 2009 artículo 49, último párrafo del RCFF	<b>Avisos o escritos libres para dictaminar estados financieros que no surtirán efectos jurídicos</b>
		<b>Aviso del renuncia a la presentación del dictamen opcional</b>
		<b>Efecto del dictamen y su información presentada fuera de plazo</b>
67	Artículo 52, primer párrafo del RCFF ABROGADO artículo 53, segundo párrafo en adelante del RCFF abrogado	<b>Cumplimiento de normas de auditoría supuestos en que el contador público afecta su independencia e imparcialidad</b>
<b>del dictamen fiscal</b>		
68	No se incluye, el primer párrafo artículos 49, primer párrafo y 50 del RCFF abrogado artículo 49, penúltimo párrafo del RCFF abrogado No se incluya, el último párrafo	<b>Requisitos para la elaboración del dictamen y el informe sobre la revisión fiscal del contribuyente</b>
		<b>Presentación de la información y documentación del dictamen fiscal</b>
		<b>Presentación del dictamen con motivo de la liquidación de la sociedad</b>
		<b>Presentación de la información acompañada de una declaración bajo protesta de decir verdad</b>

69	No se incluirá	<b>Información adicional del dictamen fiscal</b>
70	Artículo 51, fracción I del RCFF abrogado	<b>Requisitos del texto de dictamen fiscal</b>
71	Artículo 54 del RCFF abrogado	<b>Informe sobre la situación fiscal del contribuyente</b>
72	Artículo 50, fracción III, inciso a) del RCFF abrogado	<b>Información del os estado financieros básicos y sus notas</b>
73	Artículo 50, fracción III del RCFF abrogado	<b>Información de la situación fiscal del contribuyente</b>
74	No se incluirá	<b>Relación de contribuciones e información sobre compensaciones y devoluciones</b>
75	Artículos 51-A y 51-B del RCFF abrogado	<b>Información adicional del dictamen simplificado y de actividades primarias</b>
76	No se incluía	<b>Información adicional del dictamen de los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento en el país</b>
77	No se incluía	<b>Información adicional del dictamen de las instituciones de seguros y fianzas</b>
78	Artículo 55. fracción III, inciso f) del RCFF abrogado	<b>Información adicional del dictamen de la sociedades controladoras que consolidan el resultado o perdida fiscal</b>

79	Artículo 51, fracción III, inciso g) del RCFF abrogado	<b>Información adicional del dictamen de las sociedades que se escindan</b>
80	Artículo 51, fracción III, inciso h) del RCFF abrogado	<b>Información adicional del dictamen de las sociedades que se funcionen</b>
81	Artículo 51, fracción III, inciso b), numeral 2 del RCFF abrogado no se incluya	<b>Información manifestada en el dictamen y de la interposición de un medio de defensa</b>
82	Artículo 51, fracción II del RCFF abrogado	<b>Forma de expresar las cantidades en el dictamen fiscal</b>
83	Regla II.2.2.2, último párrafo de la RM para 2009	<b>Contenido de la declaratoria para la devolución de saldos a favor del IVA</b>
84	No se incluía	<b>Información del IVA que debe proporcionarse en la declaratoria para la devolución de saldos a favor de dichos impuestos</b>

**REGLAS DE LA RESOLUCIÓN  
MISCELÁNEA VIGENTES PARA  
2012**



<b>I.2.15</b>	<b>Dictamen de contador público</b>
<b>I.2.15.1</b>	<b>Donatarias exceptuadas de presentar dictamen fiscal simplificado.</b>
<b>I.2.15.2</b>	<b>Opción para organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos de presentar dictamen simplificado.</b>
<b>I.2.15.3</b>	<b>Organismos descentralizados y fideicomisos de la administración pública exceptuados de dictaminar sus estados financieros.</b>
<b>I.2.15.4</b>	<b>Procedimiento del contador público registrado respecto de contribuyentes que no acepten o no estén de acuerdo con su dictamen.</b>
<b>I.2.15.5</b>	<b>Contribuyentes que tributen en el régimen simplificado que dictaminan sus estados financieros.</b>
<b>I.2.15.6</b>	<b>Contribuyentes que tributen en el régimen simplificado obligados a dictaminar sus estados financieros que opten por no presentar el dictamen fiscal de estados financieros.</b>
<b>I.2.15.7</b>	<b>Presentación de dictamen vía Internet.</b>

<b>I.2.15.8</b>	<b>Dictamen de estados financieros de contribuyentes que hubieran presentado aviso de cancelación en el RFC.</b>
<b>I.2.15.9</b>	<b>Aviso al Colegio Profesional o Federación de Colegios Profesionales.</b>
<b>I.2.15.10</b>	<b>Cuestionario diagnóstico fiscal.</b>
<b>I.2.15.11</b>	<b>Lista de intermediarios financieros no bancarios.</b>
<b>I.2.15.12</b>	<b>Determinación del ISR e impuesto al activo por desincorporación de sociedades controladas.</b>
<b>I.2.15.13</b>	<b>Opción para sustituir al contador público registrado en dictamen de operaciones de enajenación de acciones.</b>
<b>I.2.15.14</b>	<b>Impedimentos para que el contador público registrado dictamine para efectos fiscales.</b>
<b>I.2.15.15</b>	<b>Presentación opcional de información de anexos al dictamen fiscal del ejercicio 2011.</b>

<b>II.2.11</b>	<b>Dictamen de Contador Público</b>
<b>II.2.11.1</b>	<b>Aviso para presentar dictamen por enajenación de acciones.</b>
<b>II.2.11.2</b>	<b>Presentación e información del dictamen de estados financieros y demás información a través de Internet.</b>
<b>II.2.11.3</b>	<b>Envío de información sobre estados financieros de consolidación, de instituciones financieras y de establecimientos permanentes.</b>
<b>II.2.11.4</b>	<b>Información del dictamen que debe enviarse vía Internet conforme a los formatos guía.</b>
<b>II.2.11.5</b>	<b>Dictamen e informe de donatarias autorizadas.</b>
<b>II.2.11.6</b>	<b>Información que se debe presentar en el dictamen de donatarias autorizadas.</b>
<b>II.2.11.7</b>	<b>Información relativa a la vigencia de la certificación de los contadores públicos.</b>

<b>II.2.11.8</b>	<b>Información de socios activos y del cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica.</b>
<b>II.2.11.9</b>	<b>Presentación del dictamen utilizando el programa SIPRED 2011.</b>
<b>II.2.11.10</b>	<b>Información relativa al dictamen de estados financieros.</b>
<b>II.2.11.11</b>	<b>Registro de contadores públicos para dictaminar estados financieros.</b>
<b>II.2.11.12</b>	<b>Registro de despachos de contadores para dictaminar estados financieros.</b>
<b>II.2.11.13</b>	<b>Procedimiento para presentar la información del dictamen de estados financieros.</b>
<b>II.12.3</b>	<b>Del Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria, publicado en el DOF el 30 de junio de 2010</b>
<b>II.12.3.1</b>	<b>Opción de no presentar el dictamen de estados financieros.</b>